



Trujillo, 27 de Enero de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRE**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, el Oficio Múltiple N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD y demás documentos que se acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece: que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación. Excepcionalmente pueden ejercer la docencia bajo la modalidad de contrato, en el nivel secundario de educación básica regular y educación técnica productiva, profesionales de otras disciplinas y personas con experiencia práctica reconocida en áreas afines a su especialidad u oficio. Los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, precisa que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva el Contrato de Servicio Docente es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en el caso que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, exista plaza vacante en las instituciones educativas. Se accede por concurso público. Mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente; así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprobó la “Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”;

Que, el numeral 7.5 del Artículo 7 del referido Decreto Supremo dispone que la DRE, mediante acto resolutivo Aprobar el cronograma del procedimiento de contratación docente del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a los plazos previstos por el Minedu;

Que, el objetivo es Regular la contratación de profesores y las características de su renovación, con la finalidad de seleccionar y contratar profesores idóneos para el servicio educativo en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo; Asegurar la selección y contratación oportuna de profesores en igualdad de oportunidades, antes del inicio del año escolar lectivo y durante el mismo, así como el





pago oportuno de sus remuneraciones en cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas;

Que, mediante el **OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD**, se establece las Precisiones para la implementación del proceso de contratación docente en plaza de educación básica y técnico productiva, así como de la renovación en plazas de educación técnico productiva para el año 2023;

Que, mediante Memorando N° 000033-2023-GRLL-GGR-GRE, se dispone proyectar la Resolución estableciendo el cronograma para contrato docente, teniendo en cuenta la Ley N° 30328 que aprueba la “Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva” (...);

Que, en virtud a los citados dispositivos legales, se ha elaborado el Cronograma Regional para que se ejecute el proceso de contrataciones de profesores y su renovación, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad y se dé el estricto cumplimiento a dicho cronograma;

Estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Educación a través del Memorando N° 000033-2023-GRLL-GGR-GRE, a lo informado por el Área de Personal según INFORME N° 000066-2023-GRLL-OP-PS, a lo visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede de la Gerencia Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Ley N° 30328, el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL**, para el proceso de contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva-2023, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, que como **ANEXO N° 01** y **ANEXO N° 02**, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a las UGELs y a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JULIO MARTIN CAMACHO PAZ**  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

J/MCP/JG-GRSE  
JESM/D-0A  
RES/LL/RESP. PER.(e)  
LEPS/PER.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XDWRTCA**





**ANEXO N° 01**

**“CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA y TÉCNICO PRODUCTIVA PARA EL AÑO 2023, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”**

<b>Contratación por la PUN</b>			
<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHAS</b>
1	Pre publicación de plazas	Minedu	01 de febrero
2	Presentación de requisitos	Postulante	30 de enero al 02 de febrero
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité de contratación	30 de enero al 03 de febrero
4	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	06 de febrero
5	Presentación de reclamos	Postulante	07 y 08 de febrero
6	Absolución de reclamos	Comité de contratación	08 y 09 de febrero
7	Publicación Final de resultados	Comité de contratación	10 de febrero
8	Publicación final de plazas para la adjudicación	Comité de contratación	10 de febrero
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	13 al 17 de febrero
10	Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS	DRE y UGEL	20 y 21 de febrero
<b>Contratación por evaluación de expedientes</b>			
11	Publicación de plazas	DRE y UGEL	20 de febrero
12	Inscripción de postulantes	Postulante	21 al 24 de febrero
13	Evaluación de expedientes	Comité de contratación	27 de febrero al 02 de marzo
14	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	03 de marzo
15	Presentación de reclamos	Comité de contratación	06 y 07 de marzo
16	Absolución de reclamos	Comité de contratación	07 y 08 de marzo
17	Publicación Final de resultados	Comité de contratación	09 de marzo
18	Publicación final de plazas	DRE y UGEL	10 de marzo
19	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	13 al 16 de marzo
20	Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL y DRE	16 y 17 de marzo





## ANEXO N° 02

### “CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA y TÉCNICO PRODUCTIVA PARA EL AÑO 2023, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”

<b>Renovación de contrato</b>				
N°		ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Evaluación de desempeño laboral docente	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda.	Postulante	30 y 31 de enero
2		Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente.	El comité	01 al 03 de febrero
3		Presenta reclamo a la evaluación.	Postulante	06 de febrero
4		Absuelve el reclamo.	El comité	07 de febrero
5	Renovación de contrato	Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2023	El comité	08 al 09 de febrero
6		Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	10 al 13 de febrero
7		Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato		14 de febrero
8		Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible		15 de febrero
9		Emitir la resolución que aprueba el contrato	DRE y UGEL	16 de febrero
10		Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	17 de febrero
11		Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL	17 de febrero
<b>Contratación por evaluación de expediente</b>				
12		Publicación de plazas	DRE y UGEL	15 de febrero
13		Inscripción de postulantes	Postulante	16 al 20 de febrero
14		Evaluación de expedientes	Comité de contratación	17 al 20 de febrero
15		Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	21 de febrero
16		Presentación de reclamos	Comité de contratación	22 y 23 de febrero
17		Absolución de reclamos	Comité de contratación	23 y 24 de febrero
18		Publicación Final de resultados	Comité de contratación	24 de febrero
19		Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	27 de febrero
20		Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL y DRE	28 de febrero

